

Quillota, 18 de enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1538 /VISTOS:

1. Memorándum N°98 de 13 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicita aprobar patente comercial en la comuna de Quillota;
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 17 de diciembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N°19736825001 de 27 de marzo de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 1191 de 22 de agosto de 2018;
5. Certificado Recepción Final de Obra N°332/2018 de 27 de septiembre de 2018;
6. Certificado Numeración Domiciliaria N°15/2018 de 16 de mayo de 2018;
7. Contrato Privado de Arrendamiento de Local Comercial Urbano entre Invemad Spa a Evangelina Canali Spa., de 09 de septiembre de 2021;
8. Certificado de Estatuto Actualizado de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de 27 de marzo de 2021;
9. Informe N°0002-R de 10 de enero de 2022, de Inspector de Rentas y Patentes;
10. Ord. N°029/2022 de 11 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las normas específicas de zonificación y legislación urbana;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

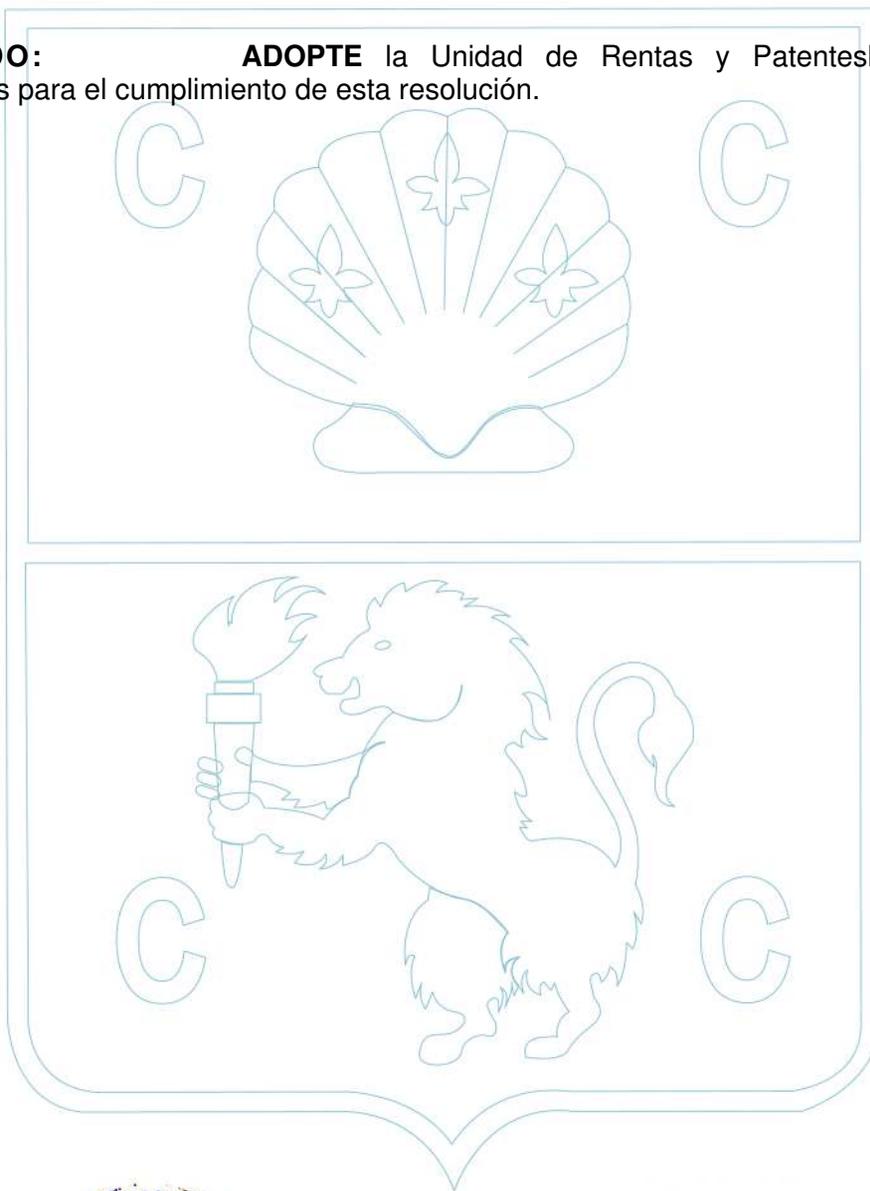
1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.
PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1.NOMBRE :** EVANGELINA CANALI SPA
2.R.U.T. : 77.322.409-9
3.UBICADO EN : RAFAEL ARIZTIA N°220, LOCAL 5, QUILLOTA.
4.GIRO PRINCIPAL : VENTA AL POR MENOR DE VESTUARIO Y ACCESORIOS.
5.COD. ACTIVIDAD : 477102

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.
PVH/DMB/maom.-